



Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia

Edicto No. SG-1296-2020

El suscrito Secretario General de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que en el Proceso de Decisión de Quejas No. 797-18D, se ha dictado una RESOLUCIÓN, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

Queja No. 797-18D

RESOLUCIÓN DNP No. 126 -2020DD
Panamá, 6 de agosto de 2020.

El Director Nacional de Protección al Consumidor,
en uso de sus facultades legales, y,

RESUELVE:

PRIMERO: SUSPENDER el desacato decretado mediante la Resolución DNP No. 525-18DD de 16 de octubre de 2018, en contra del agente económico denominado PREMIER, amparado por la razón social PREMIER UNIVERSE, S.A., registrada a Folio 547988 de la Sección de Mercantil del Registro Público, cuyo representante legal es SANTIAGO TORRIJOS ORO, a partir del día 12 de diciembre de 2018, inclusive.

SEGUNDO: SUSPENDER la multa decretada mediante la Resolución DNP No. 525-18DD de 16 de octubre de 2018, en contra del agente económico denominado PREMIER, amparado por la razón social PREMIER UNIVERSE, S.A., registrada a Folio 547988 de la Sección de Mercantil del Registro Público, cuyo representante legal es SANTIAGO TORRIJOS ORO, hasta computar la suma de Dos Mil Quinientos Balboas (B/2,500.00).

TERCERO: REMITIR copia autenticada de la resolución al Juzgado Ejecutor para comunicar lo aquí dispuesto.

Fundamento de Derecho: Artículos 100 numeral 3 y 106 de la Ley 45 de 31 de octubre de 2007.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

(Fdo.)
Elías Elías Cabrera
Director Nacional de Protección
al Consumidor.

(Fdo.)
Licdo. Osvaldo Espino P.
Secretario General.

DNP/EEC/DDQ/jd
Queja No. 797-18D

Por tanto, a fin que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, uno (1) de septiembre de dos mil veinte (2020), a las nueve de la mañana (9:00 a.m.), por el término de veinticuatro (24) horas.

Licdo. Osvaldo Espino P.
Secretario General.

